



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 356-2022-GM-MDK/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Kumpirushiato, 02 de diciembre del 2022

VISTOS:

La Opinión Legal N° 536-2022-RSRC-OGAJ-MDK/LC de fecha 01 de diciembre del 2022, Informe N° 583-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC de fecha 30 de noviembre del 2022, Informe N° 0411-2022-DGOPP-JCHZ-MDK/LC de fecha 21 de octubre del 2022, Informe N° 0487-2022-PRESUPUESTO-OGPP-MDK/LC de fecha 21 de octubre del 2022, Opinión Legal N° 0454-2022-RSRC-OGAJ-MDK/LC de fecha 20 de octubre del 2022, Informe N° 455-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC de fecha 11 de octubre del 2022, Carta N°011-CRD/MDK-2022 de fecha 28 de setiembre del 2022, Informe N°0452-2022-HJCC-OGEI-MDK/LC de fecha 12 de setiembre del 2022, Carta N°007-CRD/MDK-2022 de fecha 08 de julio del 2022, Carta N° 003-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 23 de marzo del 2022, Carta N° 012-2022-CRD/MDK de fecha 14 de marzo del 2022, Carta N° 002-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC de fecha 10 de febrero del 2022, Informe N° 055-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 08 de febrero del 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los Artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art. 106 de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del estado previstas en la constitución, así como también las otras materias cuya regulación por la Ley Orgánica está establecida en la Constitución;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme dispone el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que, textualmente expresan: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, conforme disponen el último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que, textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Ley N° 31142, tiene por objeto crear el distrito de Kumpirushiato, con su capital Kepashiato, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, mediante el cual establece en su Primera Disposición complementaria transitoria indica que: En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Kumpirushiato, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Echarati, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el mismo que tiene por objeto la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, conforme el Decreto Legislativo N° 1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto Público- en su artículo 44.1 se tiene que el pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas, asimismo en su artículo 44.2 El pago es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería

Que, conforme la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria en su artículo 16 se tiene que El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Informe N° 055-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 08 de febrero del 2022 emitido por el Director de la Oficina General de Estudios de Inversión Ing. Harol Justo Callañaupa Cáceres se remite al Director de la Oficina General de Administración CPC Boris T. Mendoza Zaga solicitud de reconocimiento de deuda de la orden de servicio N° 0288, dado que dicha orden no fue devengado en el año 2021, quien con Carta N° 002-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC de fecha 10 de febrero del 2022 remite al Presidente de la Comisión de Reconocimiento de Deuda CPC. Jairo A. Peralta Mamani expediente de reconocimiento de deuda de la OS-0288-2021 para su revisión y evaluación, por lo que dicho presidente con Carta N° 012-2022-CRD/MDK de fecha 14 de marzo del 2022 remite al Director de la Oficina General de Estudios de Inversión expediente observado para reconocimiento de deuda;

Que, con Carta N° 003-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 23 de marzo del 2022 emitido por el Director de la Oficina General de Estudios de Inversión se remite al Presidente de la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda absolución de observaciones al expediente de reconocimiento de deuda, en ese sentido el Comité de Reconocimiento de Deuda mediante Carta N°007-CRD/MDK-2022



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 356-2022-GM-MDK/LC

de fecha 08 de julio del 2022 se remite al Director de la Oficina General de Estudios de Inversión expediente observado de reconocimiento de deuda, por lo que dicho despacho con Informe N°0452-2022-HJCC-OGEI-MDK/LC de fecha 12 de setiembre del 2022 remite al Comité de Reconocimiento de Deuda absolución de observaciones a la conformidad de la orden de servicio N° 0288-2021- Reconocimiento de Deuda, por lo que el citado comité mediante Carta N°011-CRD-MDK-2022 de fecha 28 de setiembre del 2022 remite al Director de la Oficina General de Administración el expediente de reconocimiento de deuda viable, conforme el acta N°001-2022-CRD-MDK/LC que adjunta.;

Que, mediante Informe N° 455-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC de fecha 11 de octubre del 2022 emitido por el Director de la Oficina General de Administración se remite al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicitud de emisión de opinión legal de deuda viable, ello en cumplimiento del numeral 64 de la Directiva de Procedimiento Administrativo para Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios anteriores de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato.;

Que, mediante Opinión Legal N° 0454-2022-RSRC-OGAJ-MDK/LC de fecha 20 de octubre del 2022 la Oficina General de Asesoría Jurídica –Abg. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas- OPINA, se EMITA la resolución de la Dirección General de Administración, reconociendo la deuda al proveedor Rodríguez Zereceda Yelitza, identificado con RUC N° 10472059721 por el servicio de elaboración de expediente técnico para el proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES RECREATIVAS PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS PARA LOS JÓVENES DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – LA CONVENCION – CUSCO"** por el importe de S/ 25,000 00 (veinticinco mil con 00/100 soles), por lo que con Memorandum N° 827-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC de fecha 20 de octubre del 2022 solicita certificación de crédito presupuestal para el expediente viable de reconocimiento de deuda al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.;

Que, con Informe N° 0487-2022-PRESUPUESTO-OGPP-MDK/LC de fecha 21 de octubre del 2022 emitido por la CPC Katsia Grimaldo Centeno jefe de la Oficina de Presupuesto se remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto CPC Juel Choquecahuana Zamalloa certificación de reconocimiento de la orden de servicio N° 0288-2021 (1508) por el monto del S/ 25 000 00 (veinticinco mil con 00/100 soles), quien con Informe N° 0411-2022-DGOPP-JCHZ-MDK/LC de fecha 21 de octubre del 2022 remite al Director de la Oficina General de Administración certificación de crédito presupuestal de reconocimiento de la Orden de Servicio N° 0288-2021 para el proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES RECREATIVAS PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS PARA LOS JÓVENES DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – LA CONVENCION – CUSCO"** por el importe de S/ 25.000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles).;

Que, mediante Informe N° 583-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC de fecha 30 de noviembre del 2022 emitido por el Director de la Oficina General de Administración se remite a la Gerencia Municipal la solicitud de emisión de acto resolutorio de reconocimiento de deuda, por lo que se provee el mismo a la Dirección de la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal respectiva, por lo que con Opinión Legal N° 536-2022-RSRC-OGAJ-MDK/LC de fecha 01 de diciembre del 2022 refiere que habiéndose reformulado la Directiva de Procedimientos Administrativos de Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, en el numeral 6 Disposiciones Específicas. 6.4 De la comisión y trámite, 6.4.2 si la documentación del expediente es viable la comisión remitirá el expediente a la oficina Gerencia Municipal, quien solicitará a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión del informe técnico legal, 6.4.4 Posteriormente el expediente deberá ser remitido a la Gerencia Municipal, por lo que la asesoría jurídica OPINA Se emita la Resolución de Gerencia Municipal correspondiente.;

Que, en atención al numeral 85.1 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2022-AMT-MDK/LC, delegando funciones administrativas y resolutorias en el Gerente Municipal.;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N°27972, y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, la deuda ascendente a S/. 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles) a favor de RODRIGUEZ ZERECEDA YELITZA con RUC N° 10472059721 por concepto de ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE según O/S N° 0288-2021 para el proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES RECREATIVAS PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS PARA LOS JÓVENES DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – LA CONVENCION – CUSCO"**

ARTÍCULO SEGUNDO. – DIPONER, que la Oficina General de Administración y sus dependencias realicen las acciones respectivas para el cumplimiento de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática y/o quien haga sus veces, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KUMPIRUSHIATO
Ing. Efraín Páezco Pumahuilca
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 4.9476066

CC/. Arch
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Administración
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto